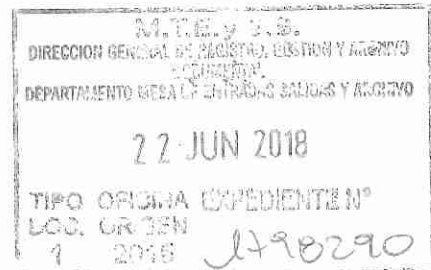


**ACOMPAÑA ACUERDO CELEBRADO - SOLICITA HOMOLOGACIÓN.-**

**A la Dirección Nacional de Relaciones  
del Trabajo, del Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social de la Nación**

**S / D**



**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, en su carácter de **Secretario Adjunto de la UNIÓN RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.R.G.A.R.A)** con domicilio en Av. Belgrano 510 E.P. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta y respetuosamente dice:

1) Que viene por el presente a acompañar Acta Acuerdo Complementaria Paritaria 2017/2018, suscripto entre U.R.G.A.R.A, CONINAGRO y la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, en el marco de la C.C.T. 574/10, solicitando se homologue el mismo por parte de esa Autoridad de aplicación.-

Sin otro particular saludan a Ud. muy atte.

M  
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
Comisión Directiva Nacional  
U.R.G.A.R.A.

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA PARITARIA 2017-2018 CCT 574/10.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2018, se reúnen, por la parte sindical y en representación de la UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA), con domicilio en Av. Belgrano 510, Entre Piso "B", de C.A.B.A., los Sres. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y PABLO H. PALACIO, en su carácter de Secretario Adjunto y Secretario Gremial e Interior de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando G. Caminos; y por la parte empresaria, en representación de CONINAGRO, con domicilio en Lavalle 348, 4º piso, de C.A.B.A. lo hacen los Dres. Nora Gabriela de Aracama y Octavio Bermejo Hilger; y por la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, con domicilio en Avenida Corrientes 127, P.B. de C.A.B.A. lo hacen ALEJANDRO CARELLI y RODOLFO JORGE VITALE; QUIENES expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:-----

Las partes ratifican expresamente las cláusulas y condiciones del Acuerdo Colectivo suscripto el 4 de octubre de 2017; las cuales permanecen válidas y vigentes por todo el plazo de vigencia temporal prevista en la Cláusula I del acuerdo mencionado, en todo lo que no sea expresamente modificado por el presente Acuerdo Complementario.-----

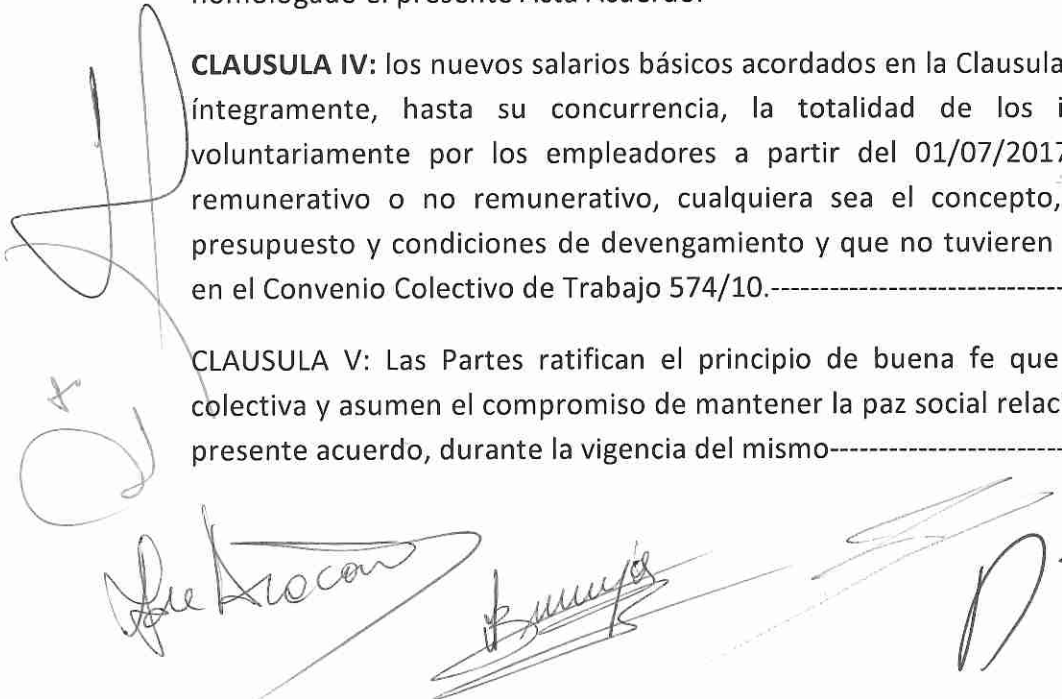
**CLAUSULA I:** Luego de un prolongado intercambio de ideas, desarrollado en varias jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes arriban al acuerdo que a continuación se transcribe .-----

**CLAUSULA II:** Conforme la CLAUSULA XI del acuerdo de septiembre de 2017 antes mencionado, las partes pactan incrementar en un 3% las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del CCT N° 574/10, las que se encuentran expresadas en el Anexo I, que firmado por las partes forma parte del presente Acta acuerdo.-----

**CLAUSULA III:** Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo Complementaria por la vía que corresponda. Aclarando las partes que las escalas salariales pactadas en la presente acta conforme fueron acordadas serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologadas por el MTEySS. En consecuencia, las escalas salariales entrarán en vigencia a partir de los haberes que les correspondan percibir a los trabajadores encuadrados en la presente, por el mes de Junio de 2018. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo complementario y se produzcan vencimiento del plazo pactado para el pago del incremento, los empleadores abonaran las sumas devengadas con mención de "Pago anticipo del Acuerdo Junio de 2018", los que quedaran remplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el presente Acta Acuerdo.-----

**CLAUSULA IV:** los nuevos salarios básicos acordados en la Clausula II precedente absorben íntegramente, hasta su concurrencia, la totalidad de los incrementos otorgados voluntariamente por los empleadores a partir del 01/07/2017, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, cualquiera sea el concepto, denominación, forma, presupuesto y condiciones de devengamiento y que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo 574/10.-----

**CLAUSULA V:** Las Partes ratifican el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo-----



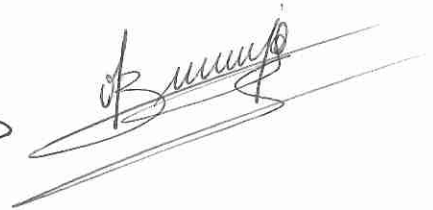
No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.-----

**U.R.G.A.R.A.**

**Fed. Centro de Entidades Gremiales**

**CONINAGRO**

**Y Acopiadores de Cereales**



# ANEXO I

## SALARIOS BÁSICO A JUNIO 2018

HASTA 50M TNS.		DE 50M A 100M TNS.		DE 100M A 150M TNS.		DE 150M A 200M TNS.		MAS DE 200M TNS.	
CATEGORIAS	Básico Junio 2018	CATEGORIAS	Básico Junio 2018	CATEGORIAS	Básico Junio 2018	CATEGORIAS	Básico Junio 2018	CATEGORIAS	Básico Junio 2018
Encargado de Planta	25.201	Encargado de Planta	26.176	Encargado de Planta	28.938	Encargado de Planta	30.385	Encargado de Planta	32.392
Recibidor o Perito Clasif.	26.948	Recibidor o Perito Clasif.	27.978	Recibidor o Perito Clasif.	30.413	Recibidor o Perito Clasif.	32.222	Recibidor o Perito Clasif.	34.638
Encargado Laboratorio	22.849	Encargado Laboratorio	23.734	Encargado Laboratorio	27.091	Encargado Laboratorio	28.446	Encargado Laboratorio	29.352
Balancero	24.409	Balancero	25.354	Balancero	28.456	Balancero	30.132	Balancero	31.348
Laboratorista	20.688	Laboratorista	22.054	Laboratorista	23.931	Laboratorista	24.958	Laboratorista	26.830
Enc. Galpón o Deposito	21.636	Enc. Galpón o Deposito	23.052	Enc. Galpón o Deposito	25.018	Enc. Galpón o Deposito	26.089	Enc. Galpón o Deposito	28.046
Auxiliar especializado	21.091	Auxiliar especializado	22.576	Auxiliar especializado	24.483	Auxiliar especializado	25.479	Auxiliar especializado	27.390
Auxiliar	19.863	Auxiliar	20.837	Auxiliar	22.125	Auxiliar	23.817	Auxiliar	25.603

